

**ACTA NUMERO VEINTISEIS.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día catorce de junio de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Se brindó audiencia al Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero, para brindar informe financiero; y la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social, para informar sobre los arrendamientos de inmuebles de los proyectos. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista la nota de fecha 06 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que a la referida Unidad, se presentó la señora Jocelyn Yamileth Girón Ramos, quien desempeña el cargo de Colaborador Médico en el proyecto ASISTENCIA MÉDICA 2023, manifestando que contrajo Matrimonio Civil, por lo que, solicita al Honorable Concejo Municipal, cambiar su estado civil en la planilla de sueldos, acuerdo de Nombramiento y se modifique su respectivo contrato, nombrándose actualmente como JOCELYN YAMILETH GIRON DE LEMUS, según Documento Único de Identidad No. 05462609-4, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día 09 de mayo de 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- MODIFICAR** en la **PLANILLA DE SUELDOS, a partir del mes de junio de 2023**, el nombre de la empleada Jocelyn

Yamileth Girón Ramos, que según Documento Único de Identidad, se identifica como **JOCELYN YAMILETH GIRON DE LEMUS**; y 2-Se autoriza a la Unidad Legal, para modificar el Contrato de trabajo, firmado con la referida empleada, en el cual se deberá establecer que su estado familiar es casada, y que se identifica como **JOCELYN YAMILETH GIRON DE LEMUS, según DUI No. XXXXXXXX-X. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite orden de descuento, firmada por el empleado Rubén Alonso Castillo Gámez, por la adquisición de lentes, a favor de **OPTICA ELEGANCIA**, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios, **efectúe descuentos** a favor del señor **SANTOS LEONIDAS ORELLANA MONTOYA**, propietario de **OPTICA ELEGANCIA**, por suministro de anteojos al señor **RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ**, descuentos que se realizaran **a partir del mes de julio de 2023**, mediante **2 cuotas de \$ 27.50 cada una**, siendo el total a descontar la cantidad de **\$ 55.00. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **SANTIAGO GUARDADO GUARDADO**, quien desempeña el cargo de Agente Municipal, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por el sensible fallecimiento de su señora madre Felicitas Guardado, conocida por Felicitas Guardado Pérez y Felicita Guardado, que falleció el día 20 de abril de 2023, en casa ubicada en cantón Girón de esta jurisdicción, según partida No. 149, folio No. 149, Libro 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 12 de junio de 2023, presentada por el señor Saúl Enrique García Pérez, Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, en la cual solicita se autorice una reprogramación presupuestaria, por la cantidad de \$ 1,500.00, para poder efectuar el pago de la prueba de factor potencia, solicitada por la

**DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A DE C.V,** para realizar cambios de focos nuevos por los que están arruinados en diferentes lugares de este Municipio. Dicho valor será tomado de los fondos presupuestados para la ejecución del proyecto: “Cambio de Techo en Galera de Ropa Zona # 2”. Por lo que, solicita se autorice la reprogramación Presupuestaria, de la siguiente manera:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	\$ 1,500.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos		\$ 1,500.00
TOTAL.....		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para **elaborar la reprogramación Presupuestaria** respectiva, la Fuente de financiamiento de ambos específicos corresponde a **FONDOS PROPIOS**. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO**. Vista el Acta de Comprobación No. 04, de fecha 12 de junio de 2023, presentada por la Registradora de Familia de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento de la señora **HORTENSIA CAMPOS**, la cual según Microfilm de certificación de partida de nacimiento del expediente de DUI, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, consta que la referida señora se encontraba inscrita, al **folio No. 68**, partida No. **209**, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año **1925**, la cual se autoriza reponer, por encontrarse en total deterioro. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS**. Vista la requisición de bienes y servicios, de fecha 12 de junio de 2023, firmada por el señor Andrés Lizandro Delgado Navas, Jefe de Transporte, en la cual solicita que se autorice el pago de derechos de circulación de 28 unidades de transporte de uso operativo y administrativo de esta Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que emita cheque certificado de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de**

**Quezaltepeque**, a nombre de: **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, por la cantidad de \$ **1,202.27**, para pagar las refrendas de circulación de los vehículos **Institucionales**, que detallo a continuación:

No.	Placa	vehículo	Marca	Valor	OBSERVACIONES
1	N15212	Pick –up Frontier	Nissan	\$ 28.86	
2	N3568	Pick Up	Futian	\$ 28.86	
3	N3502	Pick-up patrulla	Futian	\$ 28.86	
4	N8829	Panelito	Chevrolet	\$ 28.86	
5	N16863	Pick Up 4X4	Mazda	\$ 28.86	
6	P724513	Pick Up 4X4	Nissan	\$ 28.86	
7	M409050	Motocicleta	Yumbo	\$ 23.14	
8	N14004	Pick Up	Futian	\$ 28.86	
9	N14006	Pick Up	Futian	\$ 28.86	
10	N14032	Camioncito Blanco	Futian	\$ 28.86	
11	N14042	Camioncito Blanco	Futian	\$ 28.86	
12	N16943	Microbús	Futian	\$ 154.57	
13	N11386	Camión de Volteo	Futian	\$ 82.56	Debido a que en el año 2022, no se refrendó la tarjeta de circulación, se cancela: Derecho de circulación 6/2022, por \$ 29.71, Derecho de Circulación 6/2023, por \$ 29.71, servicio de tarjeta por \$ 17.43; y multa por extemporaneidad por la cantidad de \$ 5.71.
14	N11380	Camión Compactador	Futian	\$ 82.56	Debido a que en el año 2022, no se refrendó la tarjeta de circulación, se cancela: Derecho de circulación 6/2022, por \$ 29.71, Derecho de Circulación 6/2023, por \$ 29.71, servicio de tarjeta por \$ 17.43; y multa por extemporaneidad por la cantidad de \$ 5.71.
15	N15523	Camión pesado	Frailer	\$ 119.12	Debido a que en el año 2022, no se refrendó la tarjeta de circulación, se cancela: Derecho de circulación 6/2022, por \$ 47.99, Derecho de Circulación 6/2023, por \$ 47.99, servicio de tarjeta por \$ 17.43; y multa por extemporaneidad por la cantidad de \$ 5.71.
16	N13446	Autobus	Futian	\$ 28.86	
17	N6601	Camión pesado	Futian	\$ 51.71	
18	N5104	Autobús	Futian	\$ 28.86	
19	N6575	Camión Multiuso	Futian	\$ 33.43	
20	N5007	Camión Compactador	Futian	\$ 42.57	
21	N8718	Camión Compactador	Kemworth	\$ 33.43	
22	N2994	Camión compactador	Kemworth	\$ 33.43	
23	N8788	Camión de Volteo	Kemworth	\$ 51.71	
24	N9667	Camión Pesado	Kemworth	\$ 33.43	
25	N20687	Camión pesado	Futian	\$ 33.43	
26	N19985	Camión pesado compactador	Mercedes Benz	\$ 28.86	
27	N19986	Camión pesado compactador	Mercedes Benz	\$ 28.86	
28	M102338	Motocicleta	Honda	\$ 23.14	
TOTAL.....				\$1,202.27	

2-Debido a que en el año 2022, el señor Walter Salvador Peña, quien desempeña el cargo de Supervisor de Taller, presentó la requisición para efectuar la refrenda de circulación para el

año 2022, de las diferentes unidades de transporte de esta municipalidad, en la cual no incluyó las tarjetas de circulación de **3-camiones, placas: N11386, N11380 y N15523**; por lo que, en el detalle de pago, se debe cancelar, derecho de circulación del año 2022, 2023, servicio de tarjeta; y multa por extemporaneidad, cada una por la cantidad de \$ 5.71, haciendo un total de \$ 17.13, deduciéndose responsabilidad para su pago, al señor Walter Salvador Peña. **POR LO QUE; se autoriza a la UCP, para EFECTUAR DESCUENTO** por la cantidad de \$ **17.13, que corresponde al valor 3- las multas antes mencionadas**, en el recibo de pago del señor **WALTER SALVADOR PEÑA**, correspondiente al mes de **junio de 2023, para reintegrar a la cuenta de Fondos Propios dichas multas**. Se autoriza a la Unidad Financiera, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.** Considerado: **I)** Nota de fecha 19 de mayo de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual con base al Art. 135 del Código Municipal, presenta recurso de revisión; por amonestación aplicada a su persona, mediante acuerdo No. 11 del acta No. 20 de fecha 03 de mayo de 2023, manifestando que el señor Jorge Alberto Orellana Juárez, Jefe de Planificación, según tarjeta de tiempo electrónica, de los meses de enero hasta abril de 2023, consta que el referido empleado marca su asistencia a su labores de forma tardía, infringiendo el Art. 96 del Reglamento Interno de Trabajo, por lo que fue amonestado el día 08 de mayo de 2023, manifestando que fue nombrada como Jefe de Recursos Humanos a partir del día 15 de marzo de 2023, por lo que no puede responder por marcaciones de empleados, en periodos en los no estaba fungiendo en dicho cargo, haciendo del conocimiento al Concejo Municipal, que el procedimiento de revisión de marcaciones, inicia a partir del primer día hábil del siguiente mes, debido a que aún en esa fecha, se están ingresando permisos e incapacidades en el sistema biométrico del sistema de marcación, posteriormente se restan los 30 minutos de tolerancia acumulados en una misma semana, según cláusula 42 del Contrato Colectivo, posteriormente se imprimen las marcaciones de cada empleado , para verificar cuantas llegadas tardías acumulan los empleados. Que el día 03 de mayo de 2023, le solicitaron se hiciera presente a la Sala de Sesiones para hacer las aclaraciones pertinentes, solicitándole el señor Marvin Oswaldo Guevara Avelar, las marcaciones del señor Orellana Juárez, habiéndoselas proporcionado ese mismo día, aun así la amonestaron, vulnerándole el derecho de legítima defensa, audiencia y debido proceso,

Art. 11 de la Constitución de la República, Art. 95 literal e) del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad; **II)** Opinión emitida por el Lic. Raúl Baltazar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal, en la cual manifiesta: a) Que la señora Ingrid Marisol Escobar de García, al haber seguido el proceso de selección conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, goza de los derechos contemplados en la misma, b) Que el proceso de amonestación se encuentra regulado en los artículos del 69 al 73 de la mencionada Ley, c) El Art. 69 establece: *“El Concejo Municipal, el Alcalde, la Máxima Autoridad Administrativa o el funcionario de nivel de dirección, comprobado que haya sido el hecho que motiva la amonestación, mandará oír al empleado o funcionario para que exprese las justificaciones que tenga a su favor y si a juicio de la autoridad que lo mandó oír, el empleado o funcionario no justificare su actuación, en el mismo acto lo amonestará oralmente, levantando acta de lo actuado. En los casos de amonestación por escrito a que se refiere el Art. 63, se seguirá el procedimiento establecido en el inciso anterior, y, de ser procedente, se resolverá así, haciéndose constar en el acta la reincidencia. La nota de amonestación, podrá entregarse al funcionario o empleado infractor.* Por lo anterior y lo manifestado por la Jefa de Recursos Humanos, no se le siguió el debido proceso para imponer la amonestación correspondiente, se le negó tácitamente su derecho a la legítima defensa, de conformidad al Art. 11 de la Constitución y el Art. 36 literal b) de la Ley de Procedimientos Administrativos; por lo que, la parte del acuerdo Municipal que contiene la amonestación de la referida señora es nulo de pleno derecho, por haberse dictado prescindiendo absolutamente del procedimiento establecido en la LCAM; y que no se podrá abrir nuevamente el mismo procedimiento disciplinario sancionatorio contra dicha señora, conforme lo establece la parte final del Art. 11 de la Constitución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el acuerdo No. 11 del Acta No. 20 de fecha 03 de mayo de 2023, en el sentido que: **SE DEJA SIN EFECTO LA AMONESTACIÓN** aplicada a la Jefa de Recursos Humanos, doña **INGRID MARISOL ESCOBAR DE GARCIA**. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO**. Vista la nota de fecha 09 de junio de 2023, enviada por el Lic. Mario Edgardo Montes Figueroa, Presidente de AGEPYM, en la cual informa que el señor Wilfredo Francisco Parada Galán, Auxiliar de Protección Civil, fue electo como Delegado de la Asociación General de Empleados Públicos y Municipales de El Salvador (AGEPYM), Departamento de La Libertad, para el período

2023-2026 de dicha organización, motivo por el cual solicita guardarle las consideraciones y permisos, para los días lunes a partir de las 2:00 pm para que asista a reunión de su Delegación Departamental; y cuando lo solicite, con goce de salario y puedan visitar los municipios del Depto. La Libertad, según el Convenio No. 151 de la OIT, **SOBRE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MUNICIPAL.** El Art.6 el numeral 1, establece: *Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas,* y el numeral 2- *La concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado.* Se tuvo a la vista copia del acta celebrada el día 06 de mayo de 2023, en asamblea Departamental de asociados de AGEPYM, en la cual fue electo como delegado del Municipio de Quezaltepeque, el referido empleado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder **PERMISO CON GOCE DE SALARIO**, de conformidad a lo establecido en el Convenio 151 de la OIT, Art. 6 Numerales 1 y 2, al señor **WILFREDO FRANCISCO PARADA GALAN**, Auxiliar de Protección Civil, a partir del **19 de junio de 2023**, los días **LUNES** de **12:00 pm hasta las 4:00 pm**, para que pueda asistir a la reuniones de AGEPYM, de Delegación Departamental **LA LIBERTAD**; y **CUANDO SOLICITE PERMISO PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS A SU CARGO DE DELEGADO**, para visitar los municipios del Depto. La Libertad, estos deberán ser comprobados y justificados en la Unidad de Recursos Humanos, antes de solicitar la licencia o dependiendo de la inmediatez del caso en un plazo de 24 horas antes de atender dicha situación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 02 de mayo de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que en relación al reinstalo de los señores: José Roberto Sorto Argueta, Lic. José Alberto Molina Buendía, Rafael Antonio Quintanilla, José Antonio Paz y Lic. Carlos Arnoldo Avilés, efectuado a partir del día 10 de junio de 2022, en cumplimiento a un acuerdo Extra Judicial, de los procesos de Diligencias de nulidad de Despido, interpuesta en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, por lo que, el Concejo Municipal acordó pagar los salarios dejados de percibir, desde el día

07 de mayo de 2021 hasta el 09 de junio de 2022; así como también mediante acuerdo No. 24 del Acta No. 26 de fecha 08 de junio de 2022, se estableció que las multas que generen los pagos por las prestaciones de Ley, pagados de forma extemporánea, serán canceladas por el señor Alcalde Municipal y los miembros del Concejo que votaron a favor de su destitución. Hace del conocimiento que las planillas de prestaciones de ley, de los empleados reinstalados **se procesarán por etapas, primero las planillas de las AFP, después las del IPSFA y por último las planillas del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, debido a que las planillas se deben llevar a cada Administradora de Fondo para Pensiones, IPSFA e ISSS, para que le calculen la rentabilidad dejada de percibir, así como la multa por cada planilla, posteriormente entregan las planillas con las multas a cancelar y solo dan dos días para ser canceladas, si no se realiza el pago en las fechas señaladas se debe solicitar nuevamente los cálculos, porque la rentabilidad como la multa va incrementando cada día. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal Licda. Zoila Emperatriz Hernández, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague a las **ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA PENSIONES**: la cantidad de **\$ 258.76**, según el siguiente detalle: **AFP CONFIA**, la cantidad de **\$ 201.58**, que corresponde a la multa establecida por pago extemporáneo de Aportaciones y Cotizaciones, del período comprendido del **07 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2022**, de los empleados don Rafael Antonio Quintanilla Valdez, don José Roberto Sorto Argueta, Lic. Carlos Arnoldo Avilés; y **AFP CRECER** la cantidad de **\$ 57.18**, que corresponde a la multa establecida por pago extemporáneo de Aportaciones y Cotizaciones, del período comprendido del **07 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2022**, del señor José Antonio Paz; y **2-** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos doña Ingrid Marisol Escobar de García, para que de la **PLANILLA DE DIETAS** correspondiente al **MES DE JUNIO DE 2023**, efectúe descuentos a los miembros del Concejo Municipal que votaron a favor de la destitución de los referidos empleados, señores: Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, Síndico Municipal LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ, Primer Regidor PROF. ANDRÉS BALTAZAR PORTAL SOLÍS, Segunda Regidora doña BRENDA CAROLINA RODRÍGUEZ MEJÍA, Tercer Regidor LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRÁN LAÍNEZ, Cuarto Regidor LIC. JOSÉ MIGUEL

ROMERO MONROY, Quinta Regidora DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRÓN; y Sexta Regidora doña KARLA IVETTE ARIAS VELÁSQUEZ, para reintegrar a la cuenta de Fondos Propios la cantidad de \$ 258.76, que corresponde al pago extemporáneo efectuado a las Administradoras de Fondos para Pensiones, antes mencionadas. Cabe mencionar que en la segunda etapa se cancelará al IPSFA las Aportaciones y Cotizaciones, del Lic. José Alberto Molina Buendía. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL